



FONDO DE EMPLEADOS FONALIANZA
REGLAMENTO PARA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELGADOS 2022
RESOLUCIÓN 004
29 DE DICIEMBRE DE 2021

Por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para la elección de delegados a participar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados que se llevará a cabo el día sábado 26 de marzo de 2022.

LA JUNTA DIRECTIVA DE FONALIANZA

En uso de las facultades legales y estatutarias y considerando:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la ley 79 de 1988, concepto 041821 del 23 de diciembre de 2004, el artículo 100 de los estatutos vigentes y las demás normas vigentes, por encontrarse los asociados domiciliados en diferentes zonas del país; Fonalianza podrá constituir la Asamblea General Ordinaria por Delegados.

SEGUNDO: Que el mínimo de Delegados elegibles para asistir a la Asamblea General Ordinaria será de veinte (20), quienes participarán con voz y voto durante las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Fondo de Empleados.

TERCERO: Que los principios establecidos por la legislación cooperativa y el Fondo de Empleados; establece la administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora de sus asociados.

CUARTO: Que los asociados de Fonalianza se encuentran domiciliados en diferentes municipios del país.

QUINTO: Que la Junta Directiva de Fonalianza reglamentará el procedimiento para elección de Delegados a participar en la Asamblea General Ordinaria.

SEXTO: Que de conformidad con el artículo 102 de los Estatutos vigentes, la Junta Directiva deberá convocar a Asamblea General Ordinaria.

SÉPTIMO: Que es función de la Junta Directiva de Fonalianza reglamentar el procedimiento que deberá observarse para la elección de Delegados a participar en la Asamblea General Ordinaria.

RESUELVE:

REGLAMENTO PARA LA POSTULACIÓN Y ELECCIÓN DE DELEGADOS

ARTÍCULO 1: Elegir los delegados para participar con voz y voto en la Asamblea General de Delegados hábiles que se llevará a cabo el día sábado 26 de marzo de 2022 a las 9:00 a. m. a través de la plataforma virtual zoom.

ARTÍCULO 2: Los delegados elegidos participarán con voz y voto de las Asambleas Extraordinarias a celebrarse durante su periodo de elección.

ARTÍCULO 3: La Junta Directiva establece 6 zonas electorales tomando como base las zonas geográficas donde los asociados están ubicados; estos cupos se otorgan de la siguiente manera: Por cada ciento cincuenta (150) asociados hábiles en la zona geográfica se elegirá un (1) Delegado y un Delegado adicional por cada porción mayor a 50 asociados adicionales:

DISTRIBUCION ZONAS ASOCIADOS PARA ASAMBLEA ORDINARIA DE DE DELEGADOS 2022

REGIÓN	ZONA GEOGRÁFICA	No. DE ASOCIADOS	No. DE DELEGADOS
ANDINA	ANSERMA, ANSERMANUEVO, ARMENIA, CALARCA, CARTAGO, CHINCHINÁ, CIRCASIA, DOSQUEBRADAS, EL CERRITO, GIRARDOT, IBAGUÉ, LA TEBAIDA, MANIZALES, MARSELLA, MONTENEGRO, NEIVA, PALESTINA, PENSILVANIA, PEREIRA, QUIMBAYA, RIOSUCIO, SALAMINA, SALENTO, SAN PEDRO, SANTA ROSA DE CABAL, SUPÍA, VILLAMARÍA, VITERBO.	1.903	13
ANTIOQUIA	APARTADÓ, BARBOSA, BELLO, CALDAS, COPACABANA, EL CARMEN DE VIBORAL, ENVIGADO, GIRARDOTA, ITAGUI, MARINILLA, MEDELLÍN, PUERTO WILCHES, RETIRO, RIONEGRO, SABANETA, SANTAFÉ DE ANTIOQUIA, TUMACO, TURBO.	542	4
CARIBE	ALTOS DEL ROSARIO, ARJONA, ARROYOHONDO, BARANOA, BARRANCAS, BARRANCO DE LOBA, BARRANQUILLA, BOLÍVAR, CALAMAR, CAMPO DE LA CRUZ, CANALETE, CARTAGENA, CERETÉ, CHIMÁ, CHIMICHAGUA, CHINÚ, CICUCO, CIÉNAGA, CIÉNAGA DE ORO, COROZAL, COTORRA, EL BANCO, EL CARMEN DE BOLÍVAR, EL GUAMO, FONSECA, FUNDACIÓN, GALAPA, HATONUEVO, LA PAZ, LORICA, LOS PALMITOS, MAGANGUÉ, MAICAO, MALAMBO, MARÍA LA BAJA, MOMPÓS, MONTERÍA, MOÑITOS, PALMAR DE VARELA, PINILLOS, PLANETA RICA, PLATO, POLONUEVO, PONEDERA, PUEBLO NUEVO, PUEBLOVIEJO, PUERTO COLOMBIA, PURÍSIMA, REGIDOR, REPELÓN, RIOHACHA, SABANAGRANDE, SABANALARGA, SAN BERNARDO DEL VIENTO, SAN CRISTÓBAL, SAN JACINTO, SAN JUAN DE BETULIA, SAN JUAN DEL CESAR, SAN JUAN NEPOMUCENO, SAN MARCOS, SAN ONOFRE, SAN PELAYO, SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, SANTA ANA, SANTA MARTA, SANTA ROSA BOLIVAR, SIMITÍ, SINCÉ, SINCELEJO, SOLEDAD, SUAN, TALAIGUA NUEVO, TUBARÁ, TURBACO, TURBANÁ, VALLEDUPAR, VILLANUEVA.	1056	7
CENTRO	ACACÍAS, BOGOTÁ, CAJICÁ, CHÍA, EL PEÑÓN, EL ROSAL, FACATATIVÁ, FUNZA, FUSAGASUGÁ, MADRID, MOSQUERA, SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, SIBATÉ, SOACHA, SOGAMOSO, TABIO, TENJO, TUNJA, VILLAVICENCIO, ZIPAQUIRÁ.	1.590	11
OCCIDENTE	ALCALÁ, BUENAVENTURA, BUGALAGRANDE, CAICEDONIA, CALI, CALOTO, CANDELARIA, CORINTO, CUASPUD, DAGUA, GALERAS, GUADALAJARA DE BUGA, GUALMATÁN, JAMUNDÍ, LA UNIÓN, LETICIA, MIRANDA, MOCOA, OBANDO, PALMIRA, PASTO, PIENDAMÓ, POPAYÁN, PRADERA, PUERTO TEJADA, PURACÉ, QUIBDÓ, ROLDANILLO, SAMANIEGO, SANTANDER DE QUILICHAO, SEVILLA, SILVIA, TIMBÍO, TORO, TULUÁ, ULLOA, VILLA RICA, YOTOCO, YUMBO.	1130	8
ORIENTE	BARRANCABERMEJA, BUCARAMANGA, CÚCUTA, FLORIDA, FLORIDABLANCA, GIRÓN, LEBRÍJA, PIEDECUESTA, SABANA DE TORRES, VILLA DEL ROSARIO.	139	1
TOTAL		6.360	44

Parágrafo 1: Cada asociado solo puede votar por un Delegado, por una única vez, en caso de que su votación sea plural, se anulará su votación.



Parágrafo 2: Si por algún motivo un Delegado elegido no puede asistir a la Asamblea, será reemplazado por el asociado que le siga en votación en la lista de la respectiva zona.

ARTÍCULO 4: Los objetivos de la elección de Delegados son los siguientes:

- a. Propender por la participación activa de todos los Asociados en las decisiones que se deban tomar en las Asambleas de Delegados en cada una de las zonas geográficas definidas.
- b. Ser voceros y comunicadores ante los asociados de sus respectivas zonas de los informes y decisiones que se presenten y se determinen en la Asamblea de Delegados.
- c. Conocer y analizar el informe de gestión correspondiente a las actividades desarrolladas por la administración durante el ejercicio económico del año 2021.
- d. Participar con voz y voto en las decisiones tomadas por las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias que se realicen durante su periodo de elección, el cual será establecido por los estatutos vigentes.

ARTÍCULO 5: La habilidad de los asociados para participar en la elección de delegados será verificada por el Comité de Control Social, y la relación de los inhábiles será fijada en las páginas web de las empresas que generan el vínculo de asociación y/o en las carteleras de las mismas con una antelación no inferior a 10 días calendario a la fecha del período electoral, tiempo en el cual los afectados podrán presentar las reclamaciones relacionadas con su derecho de participación.

ARTÍCULO 6: El Comité de Control Social determinará los asociados hábiles elegibles, con base en los asociados a Fonalianza al corte 31 de diciembre del año 2021.

ARTÍCULO 7: En las Asambleas Generales cada delegado tendrá derecho a un voto.

ARTÍCULO 8: Cuando un delegado no pueda asistir a la Asamblea, dicho organismo deberá ser informado de manera escrita, comunicando el motivo que dio origen a la inasistencia, y será la Asamblea General quien determine si existe justa causal.

ARTÍCULO 9: Para efectos de la participación en la elección de delegados, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser asociado del Fondo de Empleados Fonalianza con una permanencia mínima ininterrumpida de seis (6) meses, anteriores a la fijación de la convocatoria.
2. Ser asociado hábil del Fondo de Empleados al corte 31 de diciembre de 2021.
3. Que el Asociado esté en condiciones de asistir a la asamblea y acepte por lo tanto la postulación correspondiente.



Parágrafo: Son asociados hábiles los inscritos en el registro social que a 31 diciembre de 2021 no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con Fonalianza.

ARTÍCULO 10: Se fija el siguiente procedimiento para la inscripción de Delegados:

Los asociados aspirantes a Delegados a la Asamblea General Ordinaria, deberán inscribirse uninominalmente de la siguiente manera:

Ingresando al siguiente link <http://www.fonalianza.co/noticias-boletin/links/asamblea-de-delegados-2022.dot> y diligenciando cada uno de los campos allí requeridos con fecha límite 27 de enero de 2022.

La lista de los inscritos como aspirantes a Delegados será publicada por la Gerencia del Fondo para conocimiento de todos los asociados a más tardar el día 02 de febrero de 2022 en la página web de Fonalianza y/o en las carteleras de las empresas cliente.

Posterior a la publicación de este listado, se otorgará un plazo adicional para reclamaciones con fecha máxima el día 07 de febrero de 2022; plazo en el cual los aspirantes a Delegados podrán validar que su inscripción haya sido efectiva e interponer en caso de aplicar su reclamación.

ARTÍCULO 11: Los delegados de las respectivas zonas serán elegidos por los asociados mediante voto uninominal realizado de la siguiente manera:

- Ingresando al link que será designado y socializado para dicha votación desde el 09 de febrero de 2022 hasta el día 17 de febrero de 2022, el cual podrán encontrar disponible y habilitado en la página web de Fonalianza www.fonalianza.co, durante el plazo anteriormente mencionado.
- No se podrá votar por nombres diferentes a los inscritos como aspirantes a delegados.
- A las 6:00 p.m. del día 17 de febrero de 2019, quedará desactivado el link por lo tanto se cerrarán las votaciones.
- El día 23 de febrero de 2022 se publicará la lista de Delegados elegidos.

ARTÍCULO 12: El procedimiento que se llevará a cabo para determinar el cierre y resultado de las votaciones con el listado oficial de Delegados elegidos una vez cerradas las votaciones es el siguiente:

1. Luego del escrutinio aquellos asociados que logren el mayor número de votos, serán elegidos como Delegados, de acuerdo con el número de delegados determinado para cada zona electoral. Si existe empate este se decidirá al azar.
2. El Fondo de Empleados verificará el nombramiento y la habilidad de los Delegados elegidos y la publicará en la página web www.fonalianza.co con la convocatoria a la Asamblea General de Delegados.



ARTÍCULO 13: La comisión de nominaciones y escrutinios estará integrada por dos (2) integrantes del Comité de Control Social y un asociado hábil elegido por la Junta Directiva, que no se haya inscrito como Delegado y tendrán como función servir de jurados de votación, conforme lo señalado en este reglamento.

Actuarán como jurados de votación, los asociados elegidos en el Comité de Nominaciones y Escrutinios.

ARTÍCULO 14: Finalizada la votación, el Comité de Nominaciones y Escrutinios seguirá los siguientes pasos:

1. Contar el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de votantes.
2. Contar el número de votos contenidos en el link habilitado por el Fondo de Empleados para que los asociado realicen la votación respectiva. Si el número de votos es mayor al de votantes según listado, los votos se deberán imprimir, depositarse en una urna y se procederá a sacar al azar los votos que hayan en exceso y destruirlos inmediatamente, sin mirar a que aspirante pertenecían.

El Comité de Nominaciones y Escrutinios levantará una constancia donde se manifieste:

- Fecha y hora de la elección
- Asociados inscritos para la elección
- Número de votos
- Delegados elegidos

ARTÍCULO 15: Una vez agotado el procedimiento anterior, el comité de nominaciones y escrutinios dará a conocer el día 23 de febrero de 2022 el listado oficial de los asociados electos como Delegados para participar en la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de marzo de 2022.

CLAUDIA GIRALDO GIRALDO
Presidenta Junta Directiva

YANNI ANDREA HENAO ARCILA
Secretaria Junta Directiva